



RESOLUCIÓN REC N° 003/2023

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA EL
OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN
CIENTÍFICA EN LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA.**

Asunción, 30 de agosto de 2023.

VISTA: La necesidad de establecer una Normativa para el otorgamiento de Incentivos a la Producción Científica en la Universidad Sudamericana, y ; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. María Isabel Rodríguez, Directora de Investigación de la Universidad Sudamericana, eleva para análisis la Normativa para el otorgamiento de Incentivos a la Producción Científica en ésta Casa de Altos Estudios. -----

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 76, De las Obligaciones del Estado, establece que “El estado fomentará la investigación científica y tecnológica”, y en su artículo 79, De las Universidades e Institutos Superiores, textualmente expresa que la “finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria”. ---

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su artículo 24, inc. a) manda que las universidades estimulen el espíritu creativo y crítico de los profesores mediante la investigación científica y tecnológica y el cultivo de las artes y las letras, y en el inc. e) formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados. -----

Que, en ese sentido, resulta menester establecer la normativa para el otorgamiento de incentivos, con el objeto de fortalecer y expandir a la comunidad científica del país, mediante la categorización, evaluación de la producción científica y el otorgamiento de incentivos económicos cuyos indicadores se toman como referencia en la presente resolución. -----

Que, la normativa para el otorgamiento de incentivo a la producción científica de la Universidad Sudamericana promoverá la consolidación de la cultura investigativa de alumnos, egresados y docentes, facilitando las condiciones para la realización de actividades y servirá de base para la inserción y/o fortalecimiento de la comunidad académica. -----

Que, dictar las resoluciones y disposiciones necesarias para el ordenamiento de las Direcciones y Facultades, conforme a las indicaciones del Consejo Superior, es atribución del Rector, conforme al Artículo 15°, inciso m) del Estatuto de la Universidad Sudamericana.

Que, de igual manera, adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno académico de la Universidad con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario, es atribución del Rector, conforme al Artículo 15°, inciso e) del Estatuto de la Universidad Sudamericana. -----


Abg. Walter Iván Álvarez González
Secretario General



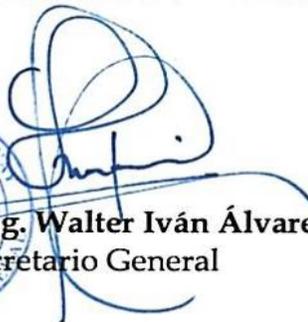
POR TANTO:

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES Y CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES: -----

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER la Normativa para el otorgamiento de Incentivos a la Producción Científica de la Universidad Sudamericana, presentada por la Dirección de Investigación de la Universidad Sudamericana, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución y a anexo que forma parte de la misma. -----

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a donde corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. Walter Iván Álvarez González
Secretario General



Dra. Silvia Brizuela Etcheverry
Rectora



ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC N° 003/2023

**NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN
CIENTÍFICA EN LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA**

I. PUBLICACIONES EN REVISTAS

Todos los investigadores, docentes y estudiantes de la Universidad Sudamericana (USud) que publiquen un artículo en una revista indexada rankeada en SCOPUS, JCR (Journal Citation Reports de Thompson Reuters), SJR (Scimago Journal Ranking) Springer Link, PubMed y Web of Science, IEEE, SCIELO, LATINDEX 2.0 y otras indexadoras que luego de una evaluación cumplan con las condiciones detalladas en esta normativa podrán recibir el incentivo por cada publicación.

El artículo deberá ser resultado de una investigación y no podrán ser postulados notas, cartas al editor, editoriales o ensayos.

El monto del incentivo depende del factor de impacto que tenga la revista.

Los incentivos se pagan de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tipo de Publicación	Rol en la investigación	Monto	Indexadora
Revistas Q1 <i>Sin límites</i>	Primer Autor o autor correspondiente	22.200.000 Gs.	Scopus, JCR, PubMed o Web of Science
Revistas Q2 <i>Hasta 6</i>	Primer Autor o autor correspondiente	14.800.000 Gs.	Scopus, JCR, PubMed o Web of Science
Revistas Q3 <i>Hasta 5</i>	Primer Autor o autor correspondiente	7.400.000 Gs.	Scopus, JCR, PubMed o Web of Science
Revistas Q4 <i>Hasta 4</i>	Primer Autor o autor correspondiente	3.700.000 Gs	Scopus, JCR, PubMed o Web of Science
Revistas Indexadas y Arbitradas <i>Hasta 3</i>	Primer Autor o autor correspondiente	1.850.000 Gs	Scielo, Latindex 2.0 y otros

Los incentivos por trabajos en coautoría se dividirán entre la cantidad de coautores afiliados a la USud.


Abg. Walter Iván Álvarez González
Secretario General



Si son dos autores con filiación USud, el primer autor recibirá el 60% y el segundo el 40% del monto total, en caso de compartir la primer autoría recibirán el 50% cada uno

En caso de que el primer autor o autor correspondiente de un artículo publicado no tenga filiación USud, los coautores con filiación USud recibirán cada uno el 30% del monto total establecido

Si existen tres autores o más se dividirá en 60% el primer autor y el 40% en partes iguales los de más autores.

Los requisitos para que un investigador, docente o alumno reciba el incentivo por artículo publicado son los siguientes:

Ser investigador, docente o estudiante activo y dependencia demostrada en la USud.

El artículo debe ser publicado con filiación Universidad Sudamericana.

Artículo publicado como primer autor(a) con filiación Universidad Sudamericana en un grupo de investigación interdisciplinario.

El tema del artículo se encuentre en una de las líneas de investigación declaradas de la Universidad Sudamericana, en caso de los Docentes Investigadores deben enmarcarse en su línea comprometida con la USud. Los artículos deben estar debidamente registrados en los formularios y aprobados, conforme a los mecanismos establecidos por la Dirección de Investigación.

Los artículos que sean el resultado de proyectos de investigación gestionados por la Universidad Sudamericana ya sean con fondos institucionales o concursables no podrán ser postulados a estos incentivos.

Los investigadores de la Universidad Sudamericana podrán postular los artículos que no formen parte de sus obligaciones contractuales de 4 (cuatro) publicaciones por año.

Los incentivos establecidos para cualquiera de los beneficios son personales e intransferibles y los mismos están sujetos a disponibilidad presupuestaria en cada año.

II. CONGRESOS Y EVENTOS ACADÉMICOS

Los docentes investigadores de la Universidad Sudamericana que realicen viajes para participar en congresos y eventos académicos en el país o en el exterior podrán solicitar el pago de los viáticos y/o de la ayuda económica (en caso de pasajes nacionales).

Se privilegiará la participación en eventos científicos en cualquier modalidad que sean organizados por instituciones reconocidas en el campo del conocimiento del investigador, o enmarcadas en las líneas de investigación declaradas por el investigador a nivel institucional, deberá contar con la aceptación de ponencias u otras presentaciones académicas (comunicaciones, conferencias, etc.), autorizándose el pago solamente a uno de los autores de cada trabajo.


Abg. Walter Iván Álvarez González
Secretario General



Las gestiones deberán iniciarse con una antelación de 30 días hábiles del viaje/realización del congreso para los eventos académicos internacionales y 20 días hábiles para los eventos académicos nacionales.

Cualquier de estos pedidos deberá formalizarse Anexando los siguientes documentos:

Datos del evento y del trabajo presentado

Datos de los autores del trabajo y su filiación institucional

Constancia de aprobación del trabajo por el Comité Científico Ético de Investigación de la USud

Comprobante de aceptación del trabajo

Copia del Pasaporte o documento identificadorio

En el caso de apoyos para viajes internacionales, presentación del presupuesto para el apoyo económico.

Realizar la rendición de gastos en un plazo no mayor a 8 días del retorno.

El apoyo se realizará teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Evento	Condición	Documentos	Financiamiento ¹
Congresos internacionales con publicaciones en bases de datos internacionales (presencial)	Ponente (presentación de ponencia primer autor con filiación USud)	Carta de aceptación del Congreso, Pasaporte vigente o documentación requerida para el viaje	Inscripción Pasaje y viático
Congresos internacionales con publicaciones en bases de datos internacionales (virtual)	Ponente (presentación de ponencia primer autor con filiación USud)	Carta de aceptación del Congreso.	Inscripción al evento
Simposios o Seminarios Internacionales con publicaciones en bases de datos internacionales (Presenciales)	Ponente (presentación de ponencia primer autor con filiación USud)	Carta de aceptación del Congreso, Pasaporte vigente o documentación requerida para el viaje	Pasaje y viático
Simposios o Seminarios Internacionales con	Ponente (presentación de ponencia primer	Carta de aceptación del Congreso.	Inscripción al evento

¹ El monto de cada ayuda estará condicionado por el tipo e importancia del evento y del país donde se realizará.



publicaciones en bases de datos internacionales (virtuales)	autor con filiación USud)		
Otro tipo de eventos académicos	Ponente (presentación de ponencia primer autor con filiación USud)	Carta de aceptación del Congreso, Pasaporte vigente o documentación requerida para el viaje	Inscripción al evento Pasaje y viático.

La financiación de las actividades está sujeta a disponibilidad presupuestaria.

DISPOSICIONES GENERALES

Para evaluar los pedidos de incentivos se reunirá un Comité de Evaluación, que será integrado en caso por un mínimo de 3 profesionales designados por la Dirección de Investigación de la Universidad Sudamericana.

Las solicitudes de incentivos por publicaciones científicas se recibirán en el primer semestre entre el 30 de mayo y el 30 de junio de cada año. El pago se realizará durante el mes de julio de cada año.

Los pedidos de incentivos por publicaciones científicas se recibirán en el segundo semestre entre el 30 de septiembre y el 30 de noviembre de cada año. El pago se realizará durante el mes de diciembre de cada año.

Las resoluciones se resolverán por el Comité de Evaluación de la Dirección de Investigación de la Universidad Sudamericana en un plazo no mayor a 30 días corridos.

Las solicitudes de apoyo para asistir a eventos académicos serán resueltas por el Comité de Evaluación de la Dirección de Investigación de la Universidad Sudamericana en un plazo no mayor a 10 días corridos.


Abg. Walter Iván Álvarez González
Secretario General



Universidad Sudamericana

Dirección de Investigación

Formulario para solicitar

Incentivo a las Publicaciones Científicas

Fecha: _____

Señores
Dirección de Investigación
Presente

Tengo a bien solicitar el incentivo correspondiente a la publicación de una investigación científica de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa de Incentivo a las Publicaciones de la Universidad Sudamericana.

Categoría

Investigador Docente Estudiante

Sede

Pedro Juan Caballero Saltos del Guaira

Título de la Publicación:

Categoría de la Revista

Q1 Q2 Q3 Q4 Indexada y Arbitrada

Línea de Investigación a la que se adscribe

Enlace del Artículo

Autor Principal/ autor correspondiente: _____

Coautores (si corresponde)

Atentamente.

Datos Bancarios

Banco: _____

Nro de CI: _____

Nombre Completo:

Firma: _____

Aclaración: _____



Abg. Walter Iván Álvarez González
Secretario General



**UNIVERSIDAD
SUDAMERICANA**

Universidad Sudamericana

Centro de Investigación

Formulario para solicitar

Apoyo para asistir a Evento Internacional

Fecha: _____

Señores

Dirección de Investigación

Presente

Tengo a bien solicitar el apoyo para asistir a un evento académico de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa de Incentivo a las Publicaciones de la Universidad Sudamericana.

Sede

Pedro Juan Caballero Saltos del Guaira

Tipo de Evento

Internacional Nacional

Modalidad

Presencial Virtual

Nombre del Evento

Enlace del Evento: _____

Fechas del Evento: _____

Ciudad: _____ País: _____

Fecha de Ida: _____

Fecha de Regreso: _____

Línea de Investigación a la que se adscribe

Título de la Ponencia

Solicita

Inscripción Pasaje Viático

Monto aproximado: _____

Atentamente.

Firma

Aclaración: _____



Abg. Walter Iván Álvarez González
Secretario General

Rectorado: Diego de Silva y Velázquez esq. Tte. Villamayor y Vicente Jara – Asunción – Paraguay

Sede Pedro Juan Caballero: Rubio Ñu esq. Avda. Carlos Domínguez

Filial Salto del Guaira: Carlos Antonio Lopez esq. Fernando de la Mora.

E-mail: secretaria.general@usudamericana.edu.py